

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de dicha Delegación. (PD. 465/96).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 y siguientes de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto anunciar a concurso el servicio de vigilancia y seguridad de locales y terrenos de dicha Delegación en esta capital:

Servicio de Vigilancia y Seguridad.

Presupuesto máximo de licitación: 12.027.000 pesetas.

La contratación del servicio objeto de este anuncio comprenderá el período de tiempo entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 1997.

El correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Régimen Interior) de 9 a 13 horas.

Este expediente será declarado de urgencia a los efectos indicados en el art. 72 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán en mano tres sobres: A, B y C, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia dentro del plazo señalado en este anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Almería, 9 de febrero de 1996.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO. (PP. 358/96).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995 el Pliego de Condiciones que han de regir el Concurso para la contratación de una auditoría que valore la situación económica-financiera municipal, se procede a su exposición al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan formularse reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones antes citado.

Objeto. Realización de una auditoría que valore la situación económica-financiera municipal.

Importe. El precio total, incluido IVA, no podrá ser superior a la cantidad de 4.900.000 ptas.

Garantía provisional. Se fija en la cantidad de 98.000 ptas.

Pliego de Condiciones. En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Plazo de presentación de proposiciones. En el Dpto. de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, hasta las 12 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de enero de 1996.- La Tte. Alcalde de Servicios Generales Internos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación en el expediente sancionador que se cita. (H-362/94-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 28 de julio de 1995, resolución del expediente sancionador núm. 362/94-EP, notificada a través de su publicación en BOJA núm. 145 de fecha 16 de noviembre de 1995, por la que se impone a doña Joaquina Almeida Santana una sanción de 150.000 ptas. por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, concediéndose plazo para presentar recurso ordinario, transcurrido el mismo sin haber hecho uso de su derecho, dicha resolución deviene firme en vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 327998, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la

siguiente forma; si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 25 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando propuesta y Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-210/94/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Propuesta de Resolución y Resolución producidos en el expediente sancionador incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Examinado el expediente sancionador núm. MA-210/94/M seguido JAYLU, S.L., con CIF, EJA000760, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga; y

Resultando. Que con fecha 14 de diciembre de 1994, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado «Bar Atlantic» de Málaga; siendo su titular don Juan Blanco García con DNI 24.782.603.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I, serie 91-1737.

Resultando. Que a la vista de las irregularidades presentadas por la máquina antes citada, la inspección actuante instruyó Acta Pliego de Cargos y procedió, como medida cautelar al precinto de la máquina, de conformidad con el art. 49 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en adelante RMRA, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que con fecha 29 de diciembre de 1994, no reflejando el Pliego de Cargos notificado exactamente los cargos que cabría formular, el Instructor del expediente procedió a notificar la rectificación del mismo, de conformidad con el art. 55.4 del RMRA; sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Resultando. Que con fecha 29 de diciembre de 1994 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, resultando infructuosas las gestiones realizadas para su notificación personal, se publicó el citado Pliego de cargos, así como la rectificación al mismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de junio de 1995, BOJA núm. 86, sin que hasta la fecha haya sido éste contestado.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente, así como del contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente JAYLU, S.L. es responsable de los hechos e infracciones siguientes:

Encontrarse el día 14 de diciembre de 1994, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado «Bar Atlantic» de Málaga, las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I,

serie 91-1737, cuyas autorizaciones de explotación habían sido canceladas por mandato expreso del art. 29.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., como consecuencia de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 25.11.92 lo que supone infracción del art. 23.2 del R.M.R.A., tipificándose como dos faltas graves en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y art. 46.1 del Reglamento.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a JAYLU, S.L., NIF EJA000760, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga, a:

Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la máquina recreativa tipo «A», y quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) por la de tipo «B», lo que supone un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga a 17 de julio de 1995. El Instructor del expediente. Fdo. Gema Ruiz Escobar.

RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-210/94/M, seguido a JAYLU, S.L., con CIF EJA000760, domiciliado en C/ Salamanca, núm. 43 de Málaga.

Resultando. Que con fecha 17 de julio de 1995 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que en el establecimiento denominado «Bar Atlantic» de Málaga, se encontraba/n instalada/s y en funcionamiento la/s máquina/s recreativa/s y de azar tipo. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar tipo «B», modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1544, y tipo «A», modelo Video Selection I, serie 91-1737, que estaban siendo explotadas careciendo de guías de circulación (autorizaciones de explotación).

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el art. 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen infracción al artículo 23.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., tipificado como dos

faltas graves en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A. y artículo 46.1 del Reglamento.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación,

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-210/94/M, seguido a JAYLU, S.L. con NIF núm. EJA000760 imponiendo una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), por la máquina recreativa tipo «A», y quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), por la de tipo «B», lo que supone un total de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 18 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclama-

ción ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndoles que contra la misma pueden formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquel en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanearse los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 32717 DOC. 51309/92 CAMACHO DIAZ CONSUELO
LIQUIDACION: T5- 11438/93 IMPORTE: 325,758

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 37267 DOC. 25114/92 JOSE ARCOS ROMAN
LIQUIDACION: T0- 10504/93 IMPORTE: 7,421
INMUEBLE BDA. CERCADO GRANDE PARC-50
V. DECLARADO: 1,000,000 V. COMPROBADO: 1,200,000

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 40388 DOC. 1595/87 LOPEZ PINELO CARMEN
LIQUIDACION: SO- 7181/87 IMPORTE: 244,363

COD. 43531 DOC. 32091/91 GARCIA DE LA MAYA, FRANCISCO
LIQUIDACION: T0- 609/94 IMPORTE: 45,073

COD. 44489 DOC. 36474/91 ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER Y OTRA
LIQUIDACION: T0- 790/94 IMPORTE: 202,384

COD. 46173 DOC. 46678/93 RUBIALES TORREJON FERNANDO
LIQUIDACION: T5- 1113/94 IMPORTE: 14,135

COD. 49796 DOC. 155/94 JUAN RODRIGUEZ CARRANZA (UNIREX,S.L.)
LIQUIDACION: J1- 149/94 IMPORTE: 1,175,001

COD. 52715 DOC. 1328/93 ALVAREZ MORALES VICENTE MANUEL
LIQUIDACION: S3- 1705/94 IMPORTE: 119,654

COD. 52716 DOC. 1328/93 ALVAREZ MORALES ADOLFO
LIQUIDACION: S3- 1703/94 IMPORTE: 119,654

COD. 54234 DOC. 19937/87 CHACON BLANCO SEBASTIAN
LIQUIDACION: T0- 2557/94 IMPORTE: 18,425

COD. 59872 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA
LIQUIDACION: SM- 1780/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59873 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA
LIQUIDACION: SM- 1781/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59874 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA
LIQUIDACION: SM- 1782/94 IMPORTE: 10,000

COD. 59875 DOC. 2425/94 SANTISTEBAN LOPEZ MAGDALENA
LIQUIDACION: T6- 155/94 IMPORTE: 20,000

COD. 60021 DOC. 3496/94 RANGEL LORENTE, JOSE
LIQUIDACION: D1- 639/94 IMPORTE: 158,278

COD. 60022 DOC. 3496/94 RANGEL LEON, IRENE
LIQUIDACION: D1- 640/94 IMPORTE: 158,278

COD. 60443 DOC. 3089/94 VALLE SUAREZ, JUAN CARLOS
LIQUIDACION: S2- 295/94 IMPORTE: 11,736